



DECRETO N° 915 - 4
FREIRINA 14 Abr 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 1º, artículo 3 letra C), artículo 4 letra B), y demás normas de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos y demás cuerpos legales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La misiva de don Daniel Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, que invita a incorporarse a la Asociación Chilena de Farmacias Populares.
- 2.- Que la comuna de Freirina no cuenta con un servicio farmacéutico fuera de las dependencias y los horarios de funcionamiento del CESFAM, razón por la cual la necesidad de medicamentos de la población en general no se ve satisfecha a plenitud.
- 3.- El costo económico que significa, para la población con menos recursos, trasladarse a otras comunas para la adquisición de medicamentos y el precio de los mismos.
- 4.- La eventual y cierta proyección de una farmacia de carácter popular y comunitario en la comuna, que permita el acceso a medicamentos a bajo costo, razón por la cual, es necesario efectuar las coordinaciones previas con otros organismos e instituciones que permitan el apoyo logístico para una futura implementación.
- 5.- El acuerdo unánime del Honorable Consejo Municipal de Freirina N°751, en Sesión Ordinaria N°122, de fecha 11 de abril del 2016.

DECRETO:

APRUEBESE, la incorporación de la Ilustre Municipalidad de Freirina a la ASOCIACION CHILENA DE FARMACIAS POPULARES (ACHFARP).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JANELLE ÁVALOS OLIVARES.
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE



CESAR ORELLANA ORELLANA
ALCALDE
ILTE. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

República de Chile
Región de Atacama
Provincia del Huasco
Ilustre Municipalidad de Freirina



Distribución:
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Concejales
- Alcaldía
- Archivo Jurídico



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
PROVINCIA DE HUASCO
I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°039/2016

JANELLE AVALOS OLIVARES Secretaria Municipal, Ministro de fe, certifica que el Honorable Concejo Municipal de Freirina, en sesión ordinaria N°122, de Fecha 11 de Abril de 2016, ha tomado conocimiento y ha aprobado por Unanimidad, según Acuerdo N° 751, la adscripción de la Municipalidad de Freirina, a la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP)



JANELLE AVALOS OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Freirina, 11 de Abril del 2016.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina Concejales
- Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA OFICINA DE PARTES
12 ABR. 2016
FOLIO: _____
DESPACHADO: <i>Alcaldía</i> 1830

**ASOCIACIÓN CHILENA DE FARMACIAS POPULARES
(ACHIFARP)**

Estimado(a) Alcalde(sa),

La instalación de las farmacias populares ha generado un impacto positivo y una altísima expectativa entre la ciudadanía, lo cual nos obliga a buscar todos los mecanismos posibles para que este proyecto social no solo se consolide, sino también que se expanda por todo Chile.

Hace un tiempo propusimos la creación de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP), que entre sus principales objetivos busca adquirir medicamentos con proveedores autorizados a un bajo costo y asesorar técnicamente a todas aquellas municipalidades que quieran sumarse a la iniciativa de la farmacia popular.

Esta nueva Asociación deberá, además, coordinarse con otras instituciones y organismos tanto públicos como privados, sean nacionales o internacionales, con la idea de perfeccionar el servicio entregado, sobre la base de una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros.

Con esta nueva Asociación queremos formar una amplia red colaborativa que nos permita además facilitar el intercambio de información y apoyo logístico en la gestión de las farmacias populares.

En este marco general es que me dirijo a usted para que se incorpore a ACHIFARP, participando en su Asamblea Constitutiva, el día viernes 22 abril de 2016, a las 10:00 horas, en el auditorium de la Corporación Cultural de Recoleta, en calle Inocencia N° 2711, Recoleta, donde se deben aprobar sus estatutos y elegir su directorio provisorio.

Cada Municipalidad asistente a esta asamblea deberá presentar el Decreto que promulga el acuerdo de incorporación aprobado en Concejo Municipal, enfatizando la adscripción a ACHIFARP.

Es importante que nos haga llegar, antes de la asamblea, una copia del Decreto al siguiente correo: gabinete@recoleta.cl con al menos 3 días de anticipación.

Un abrazo fraterno,


Daniel Jadue
Alcalde, Municipalidad de Recoleta

www.recoleta.cl



/MunicipalidadDeRecoleta



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta

VIVIR
MEJOR
ES
POSIBLE